



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACA
TELÉFONO: 3227864109**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**PROCESO
EJECUTANTE
EJECUTADO
RADICACIÓN
TRASLADO
INICIA
TERMINA**

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
JISELA NAYIBE CÓMBITA SANTANA
YEISON JULIÁN PRIETO RINCÓN**

15-832-40-89-001-2021-00014-00

TRES (3) DÍAS

FEBRERO 25 DE 2022

MARZO 1 DE 2022

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se da traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, presentada por el demandado, YEISON JULIÁN PRIETO RINCÓN, para lo fines pertinentes. Se fija hoy 24 de febrero de 2022.

El Secretario,

Consejero Superior
MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
de la Judicatura

Tunungua , Boyacá, 21 de Febrero de 2022

Doctor

GABRIEL FIGUEREDO MACIAS

Juez Promiscuo Municipal

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

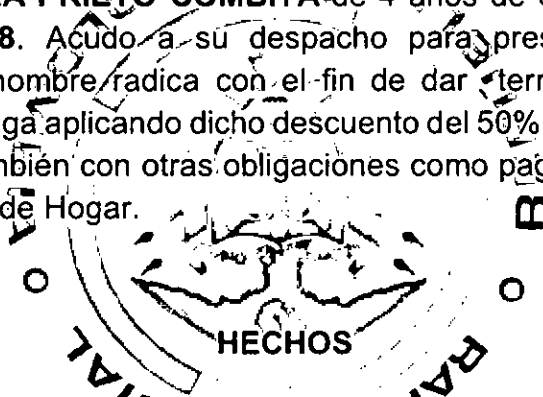
S.

D.

Asunto: levantamiento de Embargo
Demandado: YEISON JULIAN PRIETO RINCON

Consejo Superior de la Judicatura

YEISON JULIAN PRIETO RINCON, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chiquinquirá e identificada con C.C. No. **1.073.383.100** de Simijaca , Padre de la menor **CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA** de 4 años de edad e identificado con el R.C. No. **1.053.744.358**. Acudo a su despacho para presentar **LIBERACIÓN DE EMBARGO** que a mi nombre radica con el fin de dar terminación del ejecutivo de alimentos. Y no se me siga aplicando dicho descuento del 50% de mi Salario en un futuro, ya que debo cumplir también con otras obligaciones como pago de arriendo, transporte, alimentación y sustento de Hogar.



PRIMERO: Tengo parentesco paterno con la menor **CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA** así como la señora **JISELA NAYIBE COMBITANA SANTANA** tiene parentesco maternal, pues así, se colige del registro civil de nacimiento.

SEGUNDO: Que el 25 de Noviembre se me instauró un embargo de 50% de mi salario en el municipio de Simijaca, mediante fallo proferido por el Juzgado Promiscuo municipal de Tunungua.

TERCERO mediante Acta de conciliación dictada por la comisaria de Tunungua se estableció provisionalmente una cuota de alimentos por valor de \$270.000 pesos a partir de Enero de 2021, en razón al incremento anual del SMML ,y una cuota de vestuario por valor de \$ 180.000 destinada en los meses Junio, Septiembre y Diciembre como lo indica la ley.

De la siguiente manera:

Valor Cuota mensual 2021	Valor Cuotas % 10.7 incremento 2020 A partir de Enero de 2022	Valor cuota vestido 2021	Valor cuota vestido 2022 A partir de Junio de 2022
\$ 270.000	\$ 298.900	\$ 180.00	\$199.260

CUARTO: la cuota alimentaria, en los términos que fijo La comisaria de Familia del municipio de Tunungua **DIANA CAMILA CUBIDES PINEDA**, se me realizo un embargo el cual está vigente , con lo siguiente demostrare y dejare a su juicio que me encuentro a paz y salvo en la cuota alimentaria desde **ENERO DE 2021 A FEBRERO DE 2022** por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$ 3.923.000)** con el debido interés moratorio de 06% dispuesto por el juez por los saldos adeudados en cada cuota ; se entregara discriminada a continuación y así mismo anexo copia de los recibos de las consignaciones realizadas a la cuenta de la Señora **JISELA NAYIBE COMBITANA SANTANA** en la cuenta de Daviplata del Banco Davivienda con el número **3143635407** , así mismo la compra de vestuario que tiene una valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 672.460)** con el debido interés moratorio exigido por el juzgado de 06% , anexo copia de los recibos de compra los cuales se encuentra por más del valor reclamado de la **señora JISELA NAYIBE** y fijación de la comisaria en la cuota; con esto doy constancia que me encuentro a paz y salvo a la fecha en lo que se le debe en el ejecutivo de alimentos.

DETALLE DE CUOTA DE ALIMENTOS MES A MES 2021-2022						
AÑO	CUOTA	MES	PAGO	SALDO	V. ADICIONAL	V. INTERES MORA 06%
2021	\$ 270.000	ENERO	\$ 200.000	\$ 70.000		\$ 4.200
2021	\$ 270.000	FEBRERO	\$ 250.000	\$ 20.000		\$ 1.200
2021	\$ 270.000	MARZO	\$ 280.000	\$ 0	10.000	\$ 0
2021	\$ 270.000	ABRIL	\$ 0	\$ 270.000		\$ 16.200
2021	\$ 270.000	MAYO	\$ 270.000	\$ 0		\$ 0
2021	\$ 270.000	JUNIO	\$ 0	\$ 270.000		\$ 16.200
2021	\$ 270.000	JULIO	\$ 250.000	\$ 20.000		\$ 1.200
2021	\$ 270.000	AGOSTO	\$ 350.000	\$ 0	80.000	\$ 0
2021	\$ 270.000	SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 270.000		\$ 16.200
2021	\$ 270.000	OCTUBRE	\$ 0	\$ 270.000		\$ 16.200
2021	\$ 270.000	NOVIEMBRE	\$ 450.000	\$ 0	180.000	\$ 0
2021	\$ 270.000	DICIEMBRE	\$ 140.000	\$ 130.000		\$ 7.800
2022	\$ 298.900	ENERO	\$ 1.350.000	\$ 0		\$ 0
2022	\$ 298.900	FEBRERO	\$ 383.000	\$ 0	84.100	\$ 0
TOTAL	\$ 3.837.800		\$ 3.923.000	\$ 1.320.000		\$ 79.200
PAGO TOTAL	➡	\$ 3.917.000	\$ 3.923.000	➡	-\$ 6.000	SALDO A FAVOR

CUOTA DE VESTUARIO 2021					
AÑO	CUOTA	MES	PAGO	% INTERES	SALDO INTE.
2021	\$ 180.000	JUNIO	0,00	6	\$ 10.800
2021	\$ 180.000	SEPTEMBRE	0,00	6	\$ 10.800
2021	\$ 180.000	DICIEMBRE	0,00	6	\$ 0
TOTAL	\$ 540.000				\$ 21.600
					\$ 561.600

DETALLE DE COMPRAS DE VESTUARIO ENTREGADAS 2021					
AÑO	FECHA	ALMACEN	VALOR	TOTAL	COMPROBANTE
2021	18/05/21	BUBBLE GUM.	\$ 69.900		ANEXO COPIA
2021	16/11/21	ÉXITO	\$ 36.760		ANEXO COPIA
2021	18/11/21	MAURICIO'S	\$ 140.000		ANEXO COPIA
2021	17/12/21	GUERITOS SAS	\$ 75.900		ANEXO COPIA
2021	17/12/21	MONACHOS	\$ 80.000		ANEXO COPIA
2021	18/12/21	PEQUEÑINES B.	\$ 180.000		ANEXO COPIA
2021	24/12/21	BUBBLE GUM.	\$ 89.900		ANEXO COPIA
TOTAL			\$ 672.460	\$ 32.400	\$ 640.060
SALDO FAVORABLE		\$ 561.600	\$ 672.460		-\$ 110.860

QUINTO: su despacho realizo en el fallo del 10 de febrero de 2022 la suma total del año 2021 era de **3.780.000 m/cte.** El cual suma el valor de vestuario así mismo se discrimino en este documento valor de cuota de Alimento y Vestuario con el debido interés impuesto por su despacho del 06%, además con el incremento del 10.7 % incremento en SMLV para el 2022 donde se aplica en la cuota de enero 2022 y para el valor de las compras de vestuario a partir de Junio del año en curso. Dando como resultado un pago total a la fecha de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.917.000)** valor de la cuota alimentaria con hasta Febrero de 2022. Y **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (561.600)** valor total de la compra de Vestuario del 2021 con su debido incremento del interés 06% dispuesto por su despacho el cual se incluyó en el pago que se ve discriminado en la tabla anterior. Lo que nos da un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.478.600)** el cual se constata y verifica en la sumatoria de las consignaciones donde está incluido el interés moratorio de las cuotas dispuestas por EL Juzgado Promiscuo de Tunungua del 06% adjuntados en los recibos de compra de vestuario anexos al final del documento. El cual se puede relacionar que incluso tengo saldos a favor en los pagos de las cuotas alimentarias y de vestuario, por eso mismo solicito el levantamiento del embargo ya que compruebo mediante detallada liquidación que no tengo ningún saldo correspondiente a la cuota alimentaria y de vestuario hasta febrero 2022. De mi menor hija **CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA.**

PRETENSIONES

Consecuente a los hechos referidos, respetuosamente, solicito a usted señor Juez, que se haga efectivo el levantamiento del embargo:

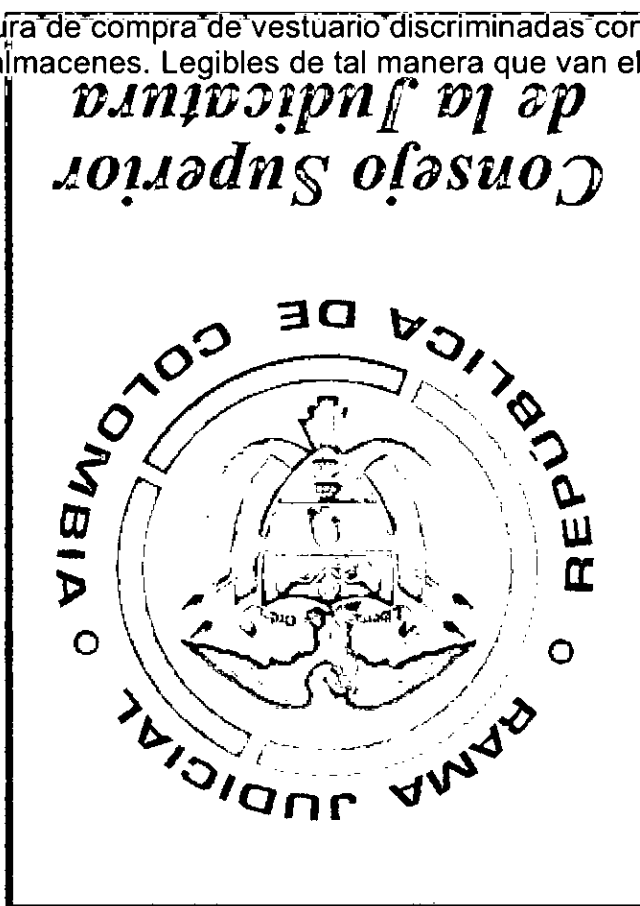
PRIMERO: SOLICITO EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO ya que se pueden constatar con lo presentado en este documento la veracidad de mis declaraciones soportadas con los recibos de cada una de ellas además cumplimiento con el interés moratorio que se dispuso y no dejar abierto el proceso por dicho saldo que se pueda presentar a futuro, por eso mismo hago el pago total de cuotas de alimentos a **Febrero de 2022**, compra de Vestido de 2021, y saldo de Interés moratorio. Ya que en futuras contrataciones se pueda ver afectado mi calidad de vida y sustentación de la misma, puesto que cuento con gastos personales y familiares que no se logran cubrir con el 50% de lo que generaría mi pago por prestación de servicios, tales como arriendo, servicios, transporte y alimentación, dando a su conocimiento que tengo un hogar y familia por quien responder a parte de mi menor hija.



PRUEBAS

DOCUMENTALES.

1. Copia sentencia de fijación de cuota de alimentos de fecha 06 de Enero de 2021, emitido por el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá.
2. Copia de las consignaciones realizadas a la cuenta de Daviplata de la señora **JISELA NAYIBE COMBITANA SANTANA** con numero **3143635407** vía Baloto.
3. Copia de las factura de compra de vestuario discriminadas con fecha y nombre de cada uno de los almacenes. Legibles de tal manera que van el fotografía full resolución 1080.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ
NIT: 880096294
CONCILIACIONES

Código: 28.21
Versión: 61

Página 1 de 2



AUDIENCIA DE CONCILIACION RESPECTO A LA CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACION DE COUTA ALIMENTARIA DE LA NIÑA CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA

PROCESO N°: CON. 001/2021

En Tununguá (Boyacá), a los seis (06) días del mes de Enero de 2021, siendo las 09:00 a.m., se da inicio Audiencia dentro de la Conciliación, respecto a la CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACION DE COUTA ALIMENTARIA, de la niña CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA identificada con NIUP 1.053.350.966, solicitada por la señora JISELA NAYIBE COMBITA SANTANA, la suscrita Comisaria de Familia de esta localidad, en uso de las facultades que le confiere la Ley 640 de 2001, declara abierta la misma. A la Audiencia comparecen los Señores JISELA NAYIBE COMBITA SANTANA identificada con c.c. N° 1.053.744.358, el Señor YEISON JULIAN PRIETO RINCON, identificado con c.c. 1.073.383.100.

Acto seguido la Suscrita Comisaria de Familia, les explico a las partes el objeto de la Audiencia, se les da a conocer las ventajas y los efectos jurídicos que causa la Conciliación. En este estado de la Audiencia la Comisaria de Familia invita a las partes para que propongan fórmulas de arreglo, se le concede el uso de la palabra a la señora JISELA NAYIBE COMBITA SANTANA quien manifiesta que deja al señor YEISON JULIAN PRIETO RINCON que proponga la cuota alimentaria, se le concede la palabra al señor YEISON JULIAN PRIETO RINCON, quien manifiesta que él va a solicitar la custodia de la niña CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA en otra instancia y frente a la cuota alimentaria de manera provisional propone CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, en este estado la señora JISELA ISABELLA PRIETO COMBITA, se encuentra viviendo con ella en el Municipio de Tununguá y respecto de la cuota propuesta por el señor PRIETO manifiesta no estar de acuerdo ya que ella esta pagando un arriendo por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, incluidos los servicios, paga CIENTO CINCUENTA MIL PESOS por el cuidado de la niña, mas los gastos de alimentación, por lo que solicita como cuota alimentaria TRESCEINTOS MIL PESOS, luego de un amplio dialogo las partes no logran un acuerdo entre ellas

Viendo que las partes no logran un acuerdo la Suscrita Comisaria de Familia de esta localidad, en uso de las atribuciones legales contenidas por la Ley 1098 de 2006, especialmente el Artículo 111 Numeral 2, fijará cuota provisional de alimentos, atendiendo el interés superior de la niña.

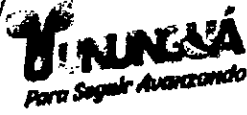
En mérito de lo expuesto, la Comisaria de Familia de Tununguá,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar fracasada la Audiencia de Conciliación de custodia, fijación de cuota alimentaria de la niña CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA con NIUP 1.053.350.966

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se fija de manera provisional la Custodia y cuidado personal de la niña CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA con NIUP 1.053.350.966 en cabeza de la madre la señora JISELA

52

 TUNUNGUÁ <i>Para Seguir Avanzando</i>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ NIT: 800089839-3 CONCILIACIONES	Código: 20.21 Versión: 01	
		Página 2 de 2	

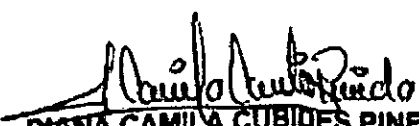
NAYIBE COMBITA SANTANA, conservando el padre el derecho a visitar a la niña previo acuerdo con la madre, que será el día domingo y quien la recogerá en el Municipio de Tununguá.

TERECERO: Señalar de acuerdo al artículo 111 de la ley 1098 de 2006 como cuota provisional de alimentos a favor de la niña **CHARLOTTE ISABELLA PRIETO COMBITA**, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCT**, mensuales (\$ 270.000.00), correspondientes al 30% del SMLMV los cuales deben ser cancelados por el Señor **YEISON JULIAN PRIETO RINCON**, los diez primeros días de cada mes, a partir del mes de enero del presente año que serán girados directamente a nombre de la señora **ISELA NAYIBE COMBITA SANTANA**. Dicha cuota se incrementará a partir de cada año y así sucesivamente en un porcentaje igual al SMLMV. El padre señor **YEISON JULIAN PRIETO RINCON**, aportará tres (03) mudas de ropa completas al año, que consta de zapatos, ropa interior, camisa / buzo y pantalón, cada una por valor de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE** (\$180.000.00), que serán entregadas una en día del cumpleaños de su hija otra en el mes de junio y la otra en el mes de Diciembre de cada año, cuyo valor incrementará a partir de cada año, según el incremento del SMLMV. Además el señor **YEISON JULIAN PRIETO RINCON**, responderá por el 50% de los gastos que por salud se puedan presentar y que no estén cubiertos por el POS. De igual forma responderá por el 50% de los gastos de educación como es: matrícula, pensión, uniformes, útiles y libros escolares y restaurante escolar. Se le advierte al señor **YEISON JULIAN PRIETO RINCON** que el incumplimiento de la cuota alimentaria **PRESTA MERITO EJECUTIVO** conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º, art. 1º, Ley 640 de 2001.

CUARTO: De conformidad con artículo 111 de la ley 1098 de 2006, esta providencia está sujeta a control judicial de homologación, si dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo alguna de las partes lo solicita con expresión de las razones en que se funda la inconformidad.

No siendo otro el objeto de la presente Audiencia, se termina una vez leída quedando las partes notificadas en estrados, quienes manifiestan el señor **YEISON JULIAN PRIETO RINCON** manifiesta no estar de acuerdo y no firmar la diligencia, la señora **ISELA NAYIBE COMBITA SANTANA** manifiesta no estar de acuerdo con la cuota alimentaria, quienes solicitaran por escrito.

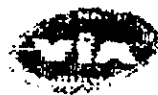
Las partes.

<u>Jisela Combita</u> C.C. 1055744558	_____ C.C.
 DIANA CAMILA CUBIDES PINEDA	

DEPOSITO CORRESPONDIENTE
BANCO DAVID VIENHA
DEPOSITO DAVID VIENHA
NUN (TRANSFER) COLON 2223375569
DAVID PLATA XXXX 5402
C00701 2579316 COSTO 93
DEPOSITO 2000000
VALOR 2000000
MAR 1 FEB 2200
02204525151-009
789058-0514655-544610-13255926
LINEA SORTE#688 0503835830
PUNTO DAVID PLATA CORRESPONDIENTE
IT CORRESPONDIENTE BANCO PLATA
JIGILADA SUPERINTENDENCIA
AG 19305 CLER 0105590253
00121622-924559

RE

[illegible]



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
 DEPOSITO DAVIPLATA
 NUM TRANSACCION: 212082089049
 DAVIPLATA: XXXXX5407
 CREDITO: 267915 COSTO: 0
 DEPOSITO: 450000
 VALOR: 450.000
 VUE: 10 NOV 21 14:14 32
 322 02342440-137
 789420-74 034 144010-137219-24

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
 PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
 IGT CORRESPONSAL BANCARIO
 VIGILADO SUPERFINANCIERA
 AGT 10304 CLR 1055903573
 05174999-900241



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
 DEPOSITO DAVIPLATA
 NUM TRANSACCION: 21214720147
 DAVIPLATA: XXXXXX5407
 CREDITO: 140000 COSTO: 0
 VALOR: 140.000
 VUE: 10 DIC 21 10:17 30
 111 04719972-245
 789532-923009-244629-248259-23

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
 PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
 IGT CORRESPONSAL BANCARIO
 VIGILADO SUPERFINANCIERA
 AGT 2317 CLR 1075676932
 05174999-900241



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
 DEPOSITO DAVIPLATA
 NUM TRANSACCION: 211718179049
 DAVIPLATA: XXXXXX5407
 CREDITO: 260186 COSTO: 3800
 DEPOSITO: 146200
 VALOR: 150.000
 VUE: 6 AGO 21 11:02:10
 218-06568048-117
 780532-697051-044627-331259-21

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
 PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
 IGT CORRESPONSAL BANCARIO
 VIGILADO SUPERFINANCIERA
 AGT 8962 CLR 33376490
 03185011-908082

57

[illegible]

17/12/21 11:30 Loggro

GUERITOS SAS

901274542 - 4

GUERITOS SAS PRINCIPAL
Cra 10 No. 15-20 3213509076
Chiquinquirá, Boyacá
Tel (57608) 3103372132
Responsable de IVA

Sistema P.O.S
Nro. 272

Fecha 17/12/2021 11:30:50
Vendido Por Wilmer Roberto Segura Pas...
Cliente 1073383100 JFISON JULIAN
 PRIFTO RINCON
Tipo de Id. CC
Dirección GRAN COLOMBIA
Teléfono (57608) 3113630295

Item (Código / Descripción)			
Canl. UM	Precio Unit.	Valor Total	
60002	PANTALON JEAN NIÑA		
1.00 UNID	75.900.00	75.900.00 A	

Total Items Vendidos: 1.00

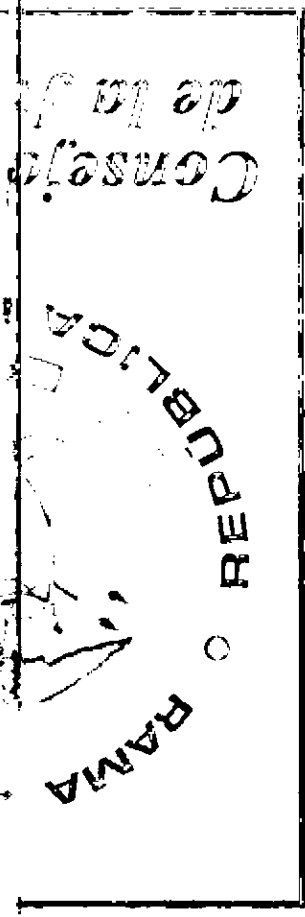
Total a Pagar 75.900.00
Efectivo 75.900.00
Cambio 100.00
Total Descuentos 0.00

Discriminación Tarifas de IVA			
Tarifa	Valor con IVA	Base IVA	IVA
A=10.0%	75.900.00	68.909.09	12.118.40
Total =	75.900.00	68.909.09	12.118.40

I = Impuesto Nacional al Consumo 0.00
Observaciones:

GRACIAS POR TU COMPRA
CAMBIOS CON FACTURA EN MAXIMO 15 DIAS
APARTADOS NO TIENEN CAMBIO
PRODUCTOS EN PROMOCION NO TIENEN CAMBIO
NI DEVOLUCION DE DINERO

Numeracon Documento Equivalente POS
18764020778589 Desde 06/11/2021 Hasta:
06/11/2023 del Nro. 1 al Nro. 10000



Nº 11 80001339-0
Factura F01
Nº 0001151

COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A

BG CHIQUINQUIRA 1
CALLE 17 No 10 -89 154648
Boyacá - CHIQUINQUIRA CHIQUINQUIRA
Telefono: 313-6616182

Tienda: 5931 Caja: 1
Fecha: 18/5/21 Hora: 9:29
Ticket 1789
Vendedor:
NARTIA FERNANDA RODRIGUEZ
Cajero: WEINDY LORENA DRIGUEZ JIMENEZ

Cliente: YEISSON JULIAN PRIETO RINCON
CI 1073583100
Direccion: CH

Bienvenido a nuestra tienda

Articulo	Cantidad	Precio	Importe
MASCITA			
151550ST08	1	69.900	69.900
Talla calzado: 25			
BOLSA BG 35 X 40 PLASTICA			
9995021901	1	51	0
Acc. otros: 1			
BOLSA			51

Total 69.900

Resumen de impuestos			
Tipo	Compra	Base	Impuesto
Imp. Balsa Plast		0	51
N IVA 15%	69.900	58.739	11.161

Efectivo 70.000

Cambio Efectivo 100

Resolucion autorizada segun Resolucion No.
16763004295095 de 14 February 2020

152 Ench 50001 BG 11 70000

Facturacion por Impreso por Manisul S.A.

Aburto 51

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 16 No. 10 - 17 - Tel. 7 - 0155 - Chiquinguirá - Buenos Aires

N.I.T.: 890801339-8
Factura Pos
Nº BGCH/3617

COMPANIA MANUFACTURERA HANISOL S.A

BO CHIQUEQUIRA 1
CALLE 17 No 10 -69 154648
Bayacá - CHIQUEQUIRA - CHIQUEQUIRA
Teléfono: 313-6616182

Tienda: 5931 Caja: 1
Fecha: 24/12/21 Hora: 18:27
Ticket: 3932
Vendedor:
HEINDY LORENA DRIGUEZ JINEZ
Cajero: HEINDY LORENA DRIGUEZ JINEZ

Cliente: YEISSON JULIAN PRIETO RINCON
CI: 1073383100
Dirección: CH

venido a nuestra tienda!

ulo	Cantidad	Precio	Importe
MITA			
16006H03	1	89.900	89.900
Talla calzado: 28			
BOLSAS DE NAVIDAD 66 PLUVERA			
999000AT01	1	700	
Acc. otras: 1			
Promoción Bolsas de			-699

Total	89.901
Redondeo	-1
Total Cobrado	89.900

Tipo	Resumen de impuestos
	Compra Base Impuesto
M-JVA 19%	89.901 75.547 14.354

Efectivo 100.000

Cambio
Efectivo -10.100

PEQUENINES BOLIVIA
GLADYS MATELLANA VILLAMIL
NIT 46679678-8
Responsable de IVA
C.C. 1.0733.383.100
Tel. 3227796115
CHIGUINJIRA BUENA

** ESTA ES UNA COPIA DEL ORIGINAL **

Sistema P.O.S
Pedido No. PED 8209
Fecha: 20-07-2021 Hora: 12:25:17
Administrante: PRIETO JULIAN YEISON RINCON
Identific: C.C. 10733383100

Detalle	Unidad	Cant.	Total IVA
COMPRAS ALMACEN	189.550	1	189.550.12
IMPUESTOS			9.940
Totals			199.490

IMPUESTOS
19 199.550.12 20739.50 Iva
FORMAS DE PAGO
Efectivo 150.000
Bancos 100.000 Cambio 0

Orden Operaciones - DESKTOP-OLITION
Vendedor: MATELLANA VILLAMIL GLADYS
Autoriza: C.C. 10733383100 de Ene 01-2020 Vigencia 72
Fecha: 20-07-2021 Hora: 12:25:17 Pedido: 8209

GRACIAS POR SU COMPRA
(REGRESE PRONTO)

NOTAS: 10 DÍAS PARA CAMBIOS MERCANCIA REPARTIDA NO TIENE CAMBIO
NI DEVOLUCION DE DINERO
Presentar este documento para cambios y devoluciones
Software del software: SYSCAFEE SAS

RECIBIDO
20-07-2021
17:00 PM
RECIBIDO

Yupuri
YEISON JULIAN PRIETO RINCON
C.C. 1.0733.383.100 de Simijaca
Celular 3143630295
Correo yyoprieto92@gmail.com

 **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**
DE TUNUNGUÁ
RECIBIDO POR *MICHA*
FECHA: 21 - FEB - 2022
HORA: 11:28
PRESENTADO POR Correo Electrónico